

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE FALLAS  
MECANICAS DE AMBULANCIA DE PLACA EUF-021****UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"****1. ÁREA USUARIA**

SERVICIO DE AMBULANCIAS

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN PARA REALIZAR SERVICIO DE DIAGNOSTICO DE LA AMBULANCIA DE PLACA EUF- 021 del Hospital Central de Majes.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta contratación de servicio de diagnóstico tiene por finalidad determinar las fallas mecánicas que presenta la ambulancia de placa EUF-021 para darle operatividad y se garantice el funcionamiento y la seguridad de los pacientes en estado de emergencia a los diferentes hospitales de la ciudad de Arequipa

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Esta convocatoria tiene por objeto contratar un proveedor que realice un diagnóstico de desperfectos que presenta la ambulancia de placa EUF-021 .

**4.1 Objetivo General:**

Realizar el un diagnóstico de fallas mecánicas y/o electrónicas de la ambulancia a fin de reparar y lograr funcionamiento correcto de la unidad durante el traslado de los pacientes

**4.2 Objetivo Específico**

Contar con la ambulancia operativa para los traslados de pacientes y garantizar la seguridad del paciente como el personal de salud en los traslados a la ciudad de Arequipa

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

Transporte asistido de pacientes por via terrestre

**6. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ÍTEM N°	NRO DE AMBULANCIAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	servicio	SERVICIO DIAGNOSTICO DE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ANGEL J. JORJES CORDOVA  
SERVICIO DE AMBULANCIAS

Brigada Médica Rodríguez Chulín  
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
MÉDICO AUDITOR  
CAMPUS CENTRAL DE MAJES - AREQUIPA

## 6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nro.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Servicio de Diagnostico. <ul style="list-style-type: none"><li>- DETERMINAR FALLAS MECANICAS Y ELECTRONICAS QUE PRESENTA LA AMBULANCIA</li><li>- REALIZAR INFORME DETALLADO DE DESPERFECTOS ENCONTRADOS</li></ul>

## 7. REPUESTOS Y ACCESORIOS: no aplica

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica

### 8.1 Requisitos del proveedor

- o El postor deberá estar inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)

### 8.2 Acreditación

- o Copia simple de constancia o documento que evidencia de estar acreditado para contratar con el estado (RNP).

### 8.3 Del personal clave

#### 8.3.1 Formación Académica

- certificado de mecánica automotriz:
- Formación académica en vehículos automotores

#### 8.3.2 Experiencia

- Experiencia en mantenimientos y reparación de vehículos
- Experiencia específica en vehículos automotores

#### 8.3.3 Capacitación

No aplica

#### 8.3.4 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

## 9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 9.1 Lugar

El servicio se ejecutará en un taller garantizado del proveedor contratante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ANGEL FLORES CONDORCA  
SERVICIO DE AMBULANCIA

Bryan Alan...  
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
MEDICO AUDITOR  
CARE DESDE RUC: 10000000000000000000

## 9.2 Plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio 3 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

## 10 ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Entrega única	3 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	La empresa presentara su informe del servicio realizado que debe incluir: <ul style="list-style-type: none"><li>- Informe técnico de fallas encontradas.</li><li>- Actividades realizadas.</li><li>- Recomendaciones.</li></ul>

## 11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo del servicio de ambulancias dentro del ámbito de sus competencias y dentro de un plazo de diez (10) días calendario de presentado el entregable.

## 12 FORMA DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total del servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

## 13 ADELANTOS:

no corresponde

## 14 PENALIDADES APLICABLES:

### 14.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$  plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

### 14.2 Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .

c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
SERVICIO DE AMBULANCIAS

Dr. Víctor Manuel Rodríguez Chullín  
ESPECIALISTA EN MEDICINA AFÉ - A  
CIRUJANO EN MEDICINA AFÉ - A

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

#### 14.3 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica

#### 15 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 17 PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

#### 18 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 19 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 20 COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos anti soborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ANGEL FLORIS CORDOVA  
SERVICIO DE AMBULANCIAS

Bryan Manuel Rodriguez Chirico  
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
MEDICO AUDITOR  
CIP INSCRITO N° 10023 SIM ASQU

actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

## 21 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Anti soborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
Brayan Manuel Rodríguez Challe  
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA  
MEDICO AUDITOR  
CNP 085125 RNE 048253 RMA A08801

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
  
ANGEL FLORES CORDOVA  
SERVICIO DE AMBULANCIA